



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 46 2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 15 MAR. 2019

VISTO: el Oficio N° 143-2019-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 07.03.2019, de la Oficina de Planificación, relacionado con la modificación del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 018-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 30.01.2019, se autoriza a la Oficina de Administración la apertura del "Fondo Fijo para Caja Chica" de la fuente de Recursos Directamente Recaudados, así como se designó a los encargados y responsables del mismo;

Que, a través del Informe N° 019-2019-GRLL-GOB/PECH-10.2, de fecha 27.02.2019, el Sr. Mblgo. Jose F. Peredo Arias se dirige al Subgerente de Desarrollo Agrícola manifestando que finalizando el mes de febrero aun no se cuenta con fondos de caja chica para realizar gastos menores que son de urgencia en la División de Producción Agraria Meta 12 y según coordinación con la División de Medio Ambiente se encuentran en las mismas condiciones, por lo cual solicita se gestione urgentemente la apertura de su caja chica, según detalle que indican;

Que, mediante Oficio N° 024-52019-GRLL-GOB/PECH-10, de fecha 27.02.2019, el Subgerente de Desarrollo Agrícola se dirige a la Gerencia solicitando la autorización para la apertura de Caja Chica, según el detalle indicado en el documento señalado en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 027-2019-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 06.03.2019, el Área de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración en relación a lo solicitado, sugiriendo la asignación de fondos según indica;

Que, mediante proveído de fecha 08.03.2019, inserto en el documento referido en el considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.03.2019, la Oficina de Planificación informa haber tramitado la ampliación de la CP N° 005 para la apertura y rendición de fondos, según el detalle que consigna;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO. - Modificar la Resolución Gerencial N° 018-2019-GRLL-GOB/PECH, con la finalidad de incluir las Metas 012 y 014, de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola; de acuerdo al detalle siguiente:

RESPONSABLE/OFICINA	DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RO		TOTAL
		Meta 012	Meta 014	
Titular : Sr. José Félix Peredo Arias Suplente : Sr. Ricardo Cortijo Zavala	19183908 17994402	500.00	500.00	1,000.00

SEGUNDO.-El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder el importe de S/. 350.00 (Trescientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), salvo el caso de viáticos y pasajes aéreos o terrestres y casos excepcionales por mayores montos, con autorización de la Gerencia.

TERCERO. - Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato "Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo", de acuerdo a la Norma General de Tesorería N° 07.

CUARTO. - Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

QUINTO. - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Subgerencia de Desarrollo Agrícola y a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERO
GERENTE

